

Consejo.  
A. N. M. Supp. Can. se siva mandar que el Pre-  
lato de cuenta de los Recuros de la Villa  
o de menor que libre una Certificacion  
de como se hallan admitidos, para con  
cua harez compare a la Junta de Trabayos  
de la Capital de curia (pues parece duda  
de la certeza de estos echos) la verdad, y sen-  
cillez con que se comportan sus Capitulares  
en un negocio que tanto interesa al pu-  
blico, no siendo posible mientras el  
Consejo no vuelva a acceder al mismo. Aliv-  
tam<sup>to</sup> que aquella solicita, por evitar  
los perjuicios que se tienen expuestos a. N. M.  
en otros Recuros anteriores, que reprodu-  
cen. Lo que asi suplican, y esperan  
en Almazaron a 4. de Mayo de 1799. =  
D. J. Joaquin Texera Garro = Juan Xos.  
Cam. Molini = Juan Gaud.  
Pauzer = Paula M. N. Y. N. L.  
Villa de Almazaron = J. M. M.  
Laud. es Pared. Bruno Mar.  
Pelda =

